

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 999-2014-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01018485) recibida el 29 de octubre del 2014, que con firma notarial certificada presenta, el servidor administrativo ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA, asignado a la Oficina de Servicios Académicos, renunciando a la función administrativa y solicita su cese.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 34º Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el Art. 182º Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por la recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se pone término a la función pública mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por Resolución Directoral Nº 169-2014-OGA de fecha 19 de agosto del 2014, se otorgó al servidor administrativo nombrado, don ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA, licencia sin goce de haber por motivos particulares por el período de noventa (90) días, del 27 de julio al 18 de octubre del 2014;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 485-2014-OPER de fecha 03 de diciembre del 2014, la Oficina de Personal certifica que don ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA, es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "E", asignado a la Oficina de Servicios Académicos, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 25897 (AFP-PROFUTURO), acumulado al 31 de julio del 2014, veinticuatro (24) años, tres (03) meses y veintidós (22) días de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de compensación por tiempo de servicios la cantidad de S/. 564.24 (quinientos sesenta y cuatro con 24/100 nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 485-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de diciembre del 2014; al Informe Legal Nº 824-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal

el 10 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 19 de octubre del 2014, la renuncia formulada por el servidor administrativo **ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA**, asignado a la Oficina de Servicios Académicos, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "E"; dispensándole de los treinta (30) días de Ley, cuya plaza se declara vacante a partir de ésta fecha.
- 2º **AGRADECER**, a don **ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA**, por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone al servidor administrativo cesante la suma de S/. 564.24 (quinientos sesenta y cuatro con 24/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAGRA, OAL  
cc. OPER, UE, UR, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.